

Intervención del diputado Jorge Salgado Parra, en relación a la división de poderes y la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

La presidenta:

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

La sociedad mexicana se ha caracterizado en el mundo como justa, que ha garantizado valer y hacer valer la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los mexicanos demanda una República democrática en donde se privilegie el diálogo más no la confrontación plural, más no centralista esto se ha manifestado a través de la historia de México.

Las y los diputados que hemos protestado hacer valer nuestra Carta Magna y tomar nuestras propias decisiones para nuestros representados no podemos ser omisos ante el contexto nacional que se debate e incluso se pelea en las diferentes instancias del Poder la Unión, la reciente ley de remuneraciones de los servidores públicos estipula que ningún funcionario podrá ganar más que el presidente de la República.

Esto ha generado una confrontación directa entre el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Legislativo contra el Poder Judicial, en estos últimos días la Suprema Corte de Justicia de la Nación máxima autoridad del Poder Judicial Federal admitió una acción de inconstitucionalidad por parte del presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y así como de

algunos senadores de la República contra la mencionada ley.

Esto ha puesto en desequilibrio la autonomía e independencia de los poderes de La Unión ya que los pesos y contrapesos que consagran la Constitución se encuentran en un debilitamiento y con ello se está poniendo en riesgo el Estado de Derecho.

Lo anterior, encuentran su fundamento en el artículo 127 de la Constitución que la letra dice: “Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función que deberá ser proporcional a sus responsabilidades y también en lo que establece el artículo 94 y 101 de la misma Carta Magna que refiere a que la remuneración no podrá ser disminuida durante su encargo, asimismo, siguiendo este mismo tenor de ideas otra parte de senadores de la República ha impugnado esa suspensión a la Ley de Remuneraciones al igual basándose en el tercer transitorio del artículo 127 que destaca que ningún servidor público

podrá recibir una remuneración mayor a la del presidente de la República.

De todo lo anterior, podemos percatarnos que la pugna parece ser por las percepciones salariales de los servidores públicos; sin embargo esto va mas allá pudiese ser hasta por el dominio de un poder sobre otro poder, que al aseverar que todos los que ganen más que el presidente de la República son corruptos lastima mucho a lo que hoy se consagra en la Constitución que también es la presunción de inocencia.

En este caso, vale la pena hacer mención a la calidad u grado de especialidad de los trabajos es decir, el del Poder Judicial cuenta con jueces, magistrados y ministros que manejan procesos muy delicados y que en el sentido de sus resoluciones puede vulnerar su integridad física y familiar.

Es por ello, y como lo mandata la Carta Magna que su autonomía y su facultad de tener ese patrimonio propio cuide este tipo de situaciones en pro de salvaguardar la justicia, como lo ha

expresado un jurista llamado Salvador Nava Gomar, en un último de sus artículos en donde menciona: Que el Poder Ejecutivo no puede meterse en el gobierno interno del resto de los poderes, porque estos son su equilibrio, su contrapeso, son sus pares.

En base a lo anterior y toda vez que no tiene una correlación lo que ganas con el desempeño de tu trabajo con la corrupción pero no entraremos en dimes y diretes, ya que somos una oposición crítica y responsable y por lo tanto respetamos los principios de autonomía, imparcialidad, legalidad e independencia de cada uno de los poderes, y estamos dispuestos sumarnos a una política de austeridad.

En su momento Benito Juárez como algunos lo han parafraseado estando en campaña es preciso también que los tomen en cuenta en base a lo que voy a mencionar en estas dos frases que voy a decir.

Bajo el sistema federativo los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin

responsabilidad, no pueden gobernar a impulsos de su voluntad caprichosa sino con sujeción a las leyes, y segundo el más fácil “El respeto al derecho ajeno, es la paz”.

Con esta frase, nos pronunciamos por el respeto a la autonomía entre poderes e instituciones para el buen ejercicio de su trabajo, asimismo nos sumamos a un presupuesto austero pero funcional debemos ser inteligentes, creativos y vigilantes de las necesidades de la sociedad así como de los recursos públicos, no es lo mismo corrupción que el uso de diversos instrumentos económicos, técnicos y materiales utilizados de manera responsable para cumplir con la responsabilidad que se tiene ante la sociedad, por lo que debatiremos y negociaremos para unificar un criterio eficaz y no de cerrazón entre poderes ya que los afectados somos todos los mexicanos.

Quiero terminar esta reflexión constructiva para que nos concienticemos en el ejercicio tácito de las funciones que nos competen como integrantes de cada uno de los poderes,

lo cual era necesario manifestar en este Recinto y compartiendo con ustedes una cita de Montesquieu quién es considerado el precursor del liberalismo y su importante teoría de la separación de poderes, que aún se considera vigente en esta enseñanza y que viene a colación en estos momentos que se están viviendo en este debate que se da entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo unidos en contra de lo que es el Poder Judicial de la Federación.

Y cito de manera textual: “No hay libertad si la potestad de juzgar no está separada de la potestad legislativa y del Ejecutiva, si estuviese unido a la potestad legislativa el poder sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, debido a que el juez sería el legislador, si se uniera a la potestad ejecutiva –aquí viene la parte importante- el juez podría tener la fuerza de un opresor”.

Muchas gracias.